



APRUEBA RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS E INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A."

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000433

VALDIVIA, 23 MAR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 96, de 12 de Agosto de 2010, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 2 de Septiembre de 2010, que me designa Directora Provisional y Transitoria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos e Inmobiliaria Socovesa Valdivia Sociedad Anónima, protocolizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud bajo el repertorio N° 0885-2011 de fecha 03 de Marzo 2011.-
- b) La necesidad de aprobar mediante el acto administrativo correspondiente el contrato señalado precedentemente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, la renovación contrato de arrendamiento suscrito entre Inmobiliaria Socovesa Valdivia Sociedad Anónima y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que a continuación se transcribe:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

15-01-2011

A

15-01-2012

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

A
INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.
y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 12 de Enero de 2011, comparecen: **EDUARDO ANDRES VILLAGRAN HINOSTROZA** chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula Nacional de Identidad N° 8.359.561-2, por mandato y en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.782.090-3, ambos domiciliados en calle General Lagos N° 837, Valdivia, en adelante "EL ARRENDADOR" y doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° 13.925.334-5, en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN** Región de los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.818.002-6, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 799, Valdivia, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la celebración de la siguiente renovación de contrato de arriendo.

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 2008, protocolizado bano el N° 924-2008 en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, las partes convinieron en la celebración de un contrato de arriendo sobre la propiedad del arrendador ubicada en calle General Lagos N°1.356, individualizada como casona Schuller del Condominio General Lagos de la ciudad de Valdivia.-

SEGUNDO: En la cláusula sexta del referido contrato, las partes acordaron que la vigencia del dicho arrendamiento sería de un año contado desde el día 15 de enero de 2008, esto es, hasta el 15 de Enero de 2009, estableciendo además que no obstante lo anterior, el contrato podría ser prorrogado por acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

TERCERO: De esta forma, primero, por instrumento privado suscrito con fecha 15 de Enero de 2009, las partes convinieron en prorrogar la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el 15 de Enero de 2010, y segundo, por instrumento privado suscrito con fecha 12 de Enero 2010, protocolizado con fecha 21 de enero de 2010, en la notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud Repertorio 222-2010, las partes convinieron en prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el día 15 de enero de 2011.

CUARTO: De Conformidad a lo anteriormente expuesto, en este acto y por el presente instrumento, don **EDUARDO ANDRES VILLAGRAN HINOSTROZA**, en representación de la sociedad arrendadora, **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, y doña **BEATRIS DE LORUDES NAHUEL TOLEDO**, en representación de la arrendataria, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN** Región

de los Ríos, vienen en prorrogar la vigencia del contrato de arriendo suscrito entre ellas por el período de 1 (un) año calendario, esto es , hasta el día 15 de enero de 2012, en las mismas condiciones pactadas originalmente.

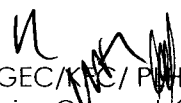
La personería de don Eduardo Andrés Villagrán Hinostrza para representar a sociedad Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., consta de escritura pública otorgada confesa 30 de enero de 1996 ante el Notario don Guillermo Le- Fort Campo, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago, don Enrique Morgan Torres.

La personería de doña Beatriz de Lourdes Nahuel Toledo como Directora Regional Provisoria y Transitoria del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, consta del Decreto Supremo Nº 96 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de Agosto de 2010, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de Septiembre de 2010 y protocolizado bajo Repertorio Nº2676-2010, con fecha 13 de Septiembre de 2010, en la Notaría de Valdivia de doña María Inés Morales Guarda, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.-

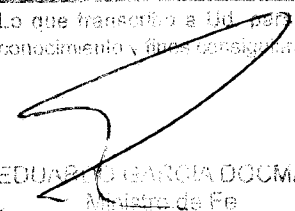


BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL P. y T.-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-


BNT/GEC/KAC/ PNH/jcs
Servicios Generales (24)
De fecha 17/03/2011

TRANSCRIBIR A:

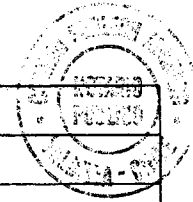
1. Archivo Dirección.-
2. Archivo Departamento Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Archivo Oficina Partes.-

Lo que transcribo a Ud. por su conocimiento y firma consignada así:

EDUARDO GARCÍA OCMAC
Notario de Fe





CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO
Independencia 648 - Fonofax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria@telsur.cl



1	REPERTORIO N°0885-2011
2	prb.
3	
4	ACTA
5	PROTOCOLIZACIÓN
6	****
7	
8	RENOVACIÓN CONTRATO DE
9	ARRENDAMIENTO
10	- 15-01-2011 A 15-01-2012 -
11	
12	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
13	REGIÓN DE LOS RÍOS
14	A
15	INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.
16	*****
17	
18	<u>En Valdivia, República de Chile, a tres de marzo de dos</u>
19	<u>mil once, ante mí, CARMEN PODLECH MICHAUD,</u>
20	<u>Abogado, Notario Público Titular de las comunas de</u>
21	<u>Valdivia y Corral, con Oficio en Independencia</u>
22	<u>seiscientos cuarenta y ocho, y a solicitud de don</u>
23	<u>ROLANDO ANDRÉS REYES CAMPOS, chileno,</u>
24	<u>casado, abogado, cédula nacional de identidad número</u>
25	<u>trece millones quinientos ochenta y cinco mil</u>
26	<u>trescientos ochenta y uno guión K, domiciliado para</u>
27	<u>estos efectos en calle General Lagos número</u>
28	<u>ochocientos treinta y siete. Valdivia, procedo a</u>
29	<u>protocolizar Renovación de Contrato de Arrendamiento</u>
30	<u>entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de</u>

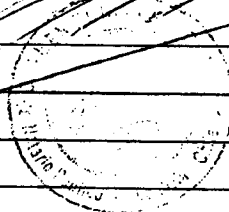


1 Los Ríos y la sociedad Inmobiliaria Socovesa Valdivia
2 S.A., desde el quince de enero de dos mil once al
3 quince de enero de dos mil doce; documento que consta
4 de dos hojas impresas por un sólo lado, hay firmas
5 ilegibles, que agrego al final del presente registro bajo
6 el número trescientos veintiuno. Repertorio N°0885-
7 2011.- Firma el requirente. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

15-01-2011
A
15-01-2012

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

A

INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.

En Valdivia, a 12 de Enero de 2011, comparecen: **EDUARDO ANDRES VILLAGRAN HINOSTROZA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula Nacional de Identidad N° 8.359.561-2, por mandato y en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.782.090-3, ambos domiciliados en calle General Lagos N° 837, Valdivia, en adelante "EL ARRENDADOR" y doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° 13.925.334-5, en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Región de los Ríos**, Rol Único Tributario N° 61.818.002-6, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 799, Valdivia, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la celebración de la siguiente renovación de contrato de arriendo.

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 2008, protocolizado bajo el N° 924-2008 en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, las partes convinieron en la celebración de un contrato de arriendo sobre la propiedad del arrendador ubicada en calle General Lagos N° 1.356, individualizada como casona Schuller del Condominio General Lagos de la ciudad de Valdivia.-

SEGUNDO: En la cláusula sexta del referido contrato, las partes acordaron que la vigencia de dicho arrendamiento sería de un año contado desde el día 15 de enero de 2008, esto es, hasta el 15 de Enero de 2009, estableciendo además que no obstante lo anterior, el contrato podría ser prorrogado por acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

TERCERO: De esta forma, primero, por instrumento privado suscrito con fecha 15 de Enero de 2009, las partes convinieron en prorrogar la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el día 15 de Enero de 2010, y segundo, por instrumento privado suscrito con fecha 12 de Enero de 2010, protocolizado con fecha 21 de enero de 2010, en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud Repertorio 222-2010, las partes convinieron en prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el día 15 de enero de 2011.-

CUARTO: De conformidad a lo anteriormente expuesto, en este acto y por el presente instrumento, don **EDUARDO ANDRES VILLAGRAN HINOSTROZA**, en representación de la sociedad arrendadora, **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, y doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en representación de la arrendataria, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Región de los Ríos**, vienen en prorrogar la vigencia del contrato de arriendo suscrito entre ellas por el período de 1 (un) año calendario, esto es, hasta el día 15 de enero de 2012, en las mismas condiciones pactadas originalmente.







La personería de don Eduardo Andrés Villagrán Hinostroza para representar a sociedad Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., consta de escritura pública otorgada confesa 30 de enero de 1996 ante el Notario don Guillermo Le-Fort Campo, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago, don Enrique Morgan Torres.

La personería de doña Beatriz de Lourdes Nahuel Toledo como Directora Regional Provisional y Transitoria del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 96 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de Agosto de de 2010, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de Septiembre de 2010 y protocolizada bajo Repertorio N°2676-2010, con fecha 13 de Septiembre de 2010, en la Notaría de Valdivia de doña María Inés Morales Guarda, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

.....
EDUARDO ANDRÉS VILLAGRAN HINOSTROZA
 pp. INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.

.....
BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO

DIRECTORA REGIONAL P. y T.

pp. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Región de los Ríos

Autorizo las firmas de don EDUARDO ANDRES VILLAGRAN HINOSTROZA, c.i 8.359.561-2 Nacional, en rep. de INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A., Rut 96.782.090-3, como arrendador y de doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, c.i 13.925.334-5 Nacional, en rep. de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS, Rut 61.818.002-6, como arrendatario.- Valdivia, 25 de enero del 2011.- bpp. - Emendado "HINOSTROZA"; "URBANIZACION", "URBANIZACION" valen.- Lo tarjado con "xx" no vale.-





CERTIFICO: Que un ejemplar del presente documento se encuentra protocolizado en los Registros a mi cargo con fecha, 03 de Marzo del 2011 y que se dejo agregado al final del correspondiente Registro, bajo el N° 321

VALDIVIA, 08 MAR. 2011 del 200



